

# Demostrar la estafa, clave para actuar por blanqueo o delito fiscal

► El flujo de movimientos bancarios y los gastos suntuarios no implican que haya irregularidad

**BRUNO PÉREZ**  
MADRID

«De los tres delitos que les imputa la Fiscalía Anticorrupción (a los comisionistas del ya conocido como caso mascarillas), demostrar la estafa es un requisito imprescindible para poder actuar contra ellos por blanqueo de capitales y, en su caso, por delito fiscal». Según José María Peláez, inspector de Hacienda con más de tres décadas de ejercicio y experto en casos de corrupción, blanqueo de capitales y operativa en paraísos fiscales, ni el febril flujo de transferencias bancarias de reducida cuantía (para estos casos) a la que se entregaron Luis Medina y Alberto Luceño tras ingresar sus millonarias comisiones ni los gastos suntuarios en vehículos de alta gama, yates u hoteles de gran lujo constituyen por sí mismos indicios definitivos de la existencia de un delito de blanqueo.

Los expertos consultados llaman la atención sobre el hecho de que al menos en apariencia tanto Luceño como Medina movieron las comisiones ingresadas a través de transferencias bancarias, es decir, a través de un método



**Luis Medina** // GTRES

transparente y trazable para las autoridades fiscales o de lucha contra el blanqueo, lo que no constituye ni mucho menos la operativa normal en estos casos donde lo que se busca es realizar operaciones que no dejen rastro.

## Los posibles cabos sueltos

Tanto Peláez como un ex alto cargo de la Agencia Tributaria consultado para esta información advierten, partiendo de la cautela propia en un caso que esta judicializado, de que pese a lo lla-

mativo de la información que ha trascendido respecto al patrón de gasto en bienes de gran lujo y la transferencia de recursos desde sus cuentas a otras de diferentes sociedades, éstas no tienen por qué implicar la comisión de ninguna irregularidad si se han declarado de forma adecuada a Hacienda y el origen de los fondos es legal.

La cosa cambiaría si los tribunales demostraran la estafa, ya que el origen del dinero pasaría a ser ilegal y los comisionistas tendrían que enfrentarse a una acción por blanqueo.

Si no se logra probar la estafa, sacar adelante la imputación por blanqueo sería más complicado, aunque no imposible, advierte José María Peláez. «Si se demuestra que los comisionistas proporcionaron información falsa a las entidades financieras para esquivar su protocolo de controles contra el blanqueo, eso constituiría un indicio que se podría investigar». Los bancos están obligados a interrogar a sus clientes cuando detectan una operación potencialmente sospechosa, como es el cobro de unas comisiones tan elevadas, y falsear un documento para justificar la normalidad de la operación es un indicio contundente de la voluntad de hacer algo irregular.

Luego está la dimensión fiscal del caso. La Fiscalía no ha imputado a Luis Medina y Alberto Luceño la posible comisión de un delito fiscal lo que deja el camino expedito a la Agencia Tributaria para investigar un caso que ha creado alarma social. «A la vista de la información que ha trascendido, lo normal es que la Agencia Tributaria igual que ha sucedido en otros casos compruebe las declaraciones de Renta de ambos para chequear que han declarado adecuadamente las comisiones que han recibido. Lógicamente, si de ahí se desprende alguna irregularidad, la Inspección actuará».